

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE****Decreto Foral 366/2016, del diputado general de 19 de diciembre, que aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera, promovidos por ayuntamientos y cuadrillas, ejercicio 2017**

El Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava propone la Convocatoria pública de subvenciones a ayuntamientos y cuadrillas, para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera, durante el ejercicio 2017.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen y a propuesta de la diputada foral titular del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte,

**DISPONGO**

Primero. Aprobar la convocatoria pública de subvenciones a ayuntamientos y cuadrillas para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera, que regirá en el ejercicio 2017, con una dotación máxima de 150.000 euros, que se regulará por lo previsto en el Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados de 6 de octubre, publicado en el BOTHA número 123 de 21 de octubre de 2015, que aprobó las bases reguladoras generales aplicables a las subvenciones que se otorguen en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de las competencias del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.

Segundo. Las subvenciones reguladas mediante este Decreto se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 70.1.0778.00.462.90.01 de la ordenación presupuestaria vigente para 2017 de la Diputación Foral de Álava, por importe de 150.000 euros.

Tercero. El órgano competente, a la vista de la propuesta del Servicio Foral de Euskera, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, los/las interesados podrán entender desestimada la solicitud.

Cuarto. La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante el Diputado General o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Quinto. La resolución de concesión o denegación de la ayuda será notificada a los/as solicitantes según las formas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Publicar la presente convocatoria en el BOTHA.

Séptimo. La resolución definitiva de la convocatoria estará sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la ordenación presupuestaria de la Diputación Foral de Álava para 2017.

Vitoria-Gasteiz, 19 de diciembre de 2016

*El Diputado General*

**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*La Diputada de Euskera, Cultura y Deporte*

**IGONE MARTÍNEZ DE LUNA UNANUE**

### **Anexo**

#### **Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y cuadrillas para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera 2017**

##### **Bases**

##### **Primero. Objeto y finalidad.**

La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad principal es la organización, desarrollo y ejecución de programas de socialización a través del euskera, para el ejercicio 2017, en el Territorio Histórico de Álava y Condado de Treviño, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados de 6 de octubre, que aprobó las bases generales reguladoras de concesión de subvenciones del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.

La socialización del euskera es un proceso dinámico, interactivo, y que acoge la vida en sí misma unida a su ambiente más cercano. En esas circunstancias, es el propio hablante el que elige esa opción mediante los vínculos que establece con la lengua: cómo, cuándo, con quién y por qué.

Hoy en día, la socialización del euskera entre la población bilingüe alavesa es potencialmente amplia pues las personas educadoras y dinamizadoras son personas socializadoras de valores deportivos, culturales, de ocio etc, pero también, son auténticas transmisoras del euskera.

Por lo tanto, es necesario dotar de procedimientos para la adecuación y renovación de la oferta sociocultural, y preparar a los agentes promotores, pues se observa que la comunidad educativa así como el resto de la sociedad a través de sus actuaciones en todos sus ámbitos, desde el sector socio-económico hasta los medios de comunicación son agentes socializadores de la lengua, y lo serán asimismo del euskera, en la medida que se asuman procedimientos adecuados para llevarlo a cabo.

##### **Segundo. Imputación presupuestaria.**

El cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la dotación destinada al efecto, 150.000,00 euros, imputables a la partida 70.107.78.00.462.90.01 "Programa socialización del euskera. entidades locales", del proyecto de Presupuesto de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2017.

La resolución definitiva de la convocatoria estará sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la ordenación presupuestaria de la Diputación Foral de Álava para 2017.

De la cantidad que se disponga se destinará:

a) El 60 por ciento (90.000 euros). Ambito subvencionado: ámbitos contemplados en el marco del Plan Estratégico del Servicio Foral de Euskera: juventud, ocio y deporte; transmisión familiar y enseñanza.

b) El 30 por ciento (45.000 euros). Ambito subvencionado: Euskaldunización y alfabetización.

c) El 10 por ciento (15.000 euros). Ambito subvencionado: ámbitos contemplados en el marco del Plan Estratégico del Servicio Foral de Euskera: actividad cultural; ámbito socioeconómico; medios de comunicación y las TICs; administración.

La cuantía unitaria de la subvención a asignar por los conceptos del apartado a) y c) no superará los porcentajes establecidos al efecto en el apartado séptimo del presente anexo, y en todo caso no superará el importe de 15.000 euros por cuadrilla y/o ayuntamiento con población mayor o igual a 4.500 habitantes, y de 10.000 euros por ayuntamiento con población inferior a 4.500 habitantes.

Los datos de la población a tener en cuenta, son los que figuran en el Acuerdo 18/2016 del Consejo de Diputados de 26 de enero que aprueba las participaciones iniciales provisionales en el Fondo Foral de Financiación de entidades locales y abona el primer trimestre de 2016 a las cuadrillas y ayuntamientos y el primer semestre 2016 a los concejos. (BOTHÁ número 13 de 3 de febrero).

La cuantía unitaria de la subvención a asignar por el concepto del apartado b) no superará los porcentajes establecidos al efecto en el apartado séptimo del presente anexo, y en todo caso no superará el importe de 6.000 euros por cuadrilla o por ayuntamiento.

Si una vez calculadas las subvenciones a conceder a los proyectos de los apartados a), b) y c) existe remanente en uno de ellos, la Comisión de Valoración podrá proponer destinar dicho remanente a los otros apartados.

### **Tercero. Entidades beneficiarias y excluidas.**

Los ayuntamientos y cuadrillas del Territorio Histórico de Álava y Condado de Treviño, a excepción del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la cuadrilla de la que éste forma parte.

Quedan excluidas aquellas entidades que se encuentren en las situaciones contempladas en la cláusula tercera del Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados de 6 de octubre, que aprobó las bases generales reguladoras de concesión de subvenciones del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.

### **Cuarto. Programas subvencionables.**

Los programas subvencionables a través de sus actividades y procedimientos deberán tener como objetivo específico y notorio la socialización a través del euskera.

En el ámbito de euskaldunización y alfabetización: serán subvencionables los cursos de aprendizaje y/o sensibilización del euskera (cursos on-line, Aisa, Esadazu euskeraz, cursos destinados a empleados/as de hostelería, monitorado de tiempo libre, de comedores y de actividades extraescolares etc.) impartidos por un euskaltegi homologado, considerando como gastos subvencionables los originados por la contratación del profesorado.

En los demás ámbitos: juventud, ocio y deporte; actividad cultural; transmisión familiar y enseñanza; ámbito socioeconómico; medios de comunicación y las TICs; y administración, se considerarán como gastos subvencionables los gastos directos del programa subvencionado.

Para los programas de ocio, únicamente serán subvencionables, aquellos en los que la entidad beneficiaria se comprometa a que al menos el 70 por ciento del personal (monitores/as) encargado del programa, hayan realizado a fecha 30 de junio de 2017, al menos, un curso de socialización a través del euskera. En el caso de que sea una única persona la encargada

del programa de ocio, la entidad beneficiaria deberá comprometerse a que ésta a fecha 30 de junio de 2017, haya realizado un curso de socialización a través del euskera.

A los efectos de obtención de subvención y/o de su justificación, no se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

a) Aquellos programas que, a pesar de desarrollarse en euskera, no presenten procedimientos para la socialización a través del euskera.

b) Dentro del ámbito de euskaldunización y alfabetización, quedan excluidos de subvención los gastos de transporte del profesorado, así como los impulsados por los Ayuntamientos y Cuadrillas en el ámbito interno de su funcionamiento dirigidos al personal de dichas entidades e impartidos en horario laboral.

c) Los gastos generales de mantenimiento y funcionamiento de la entidad.

d) Los gastos destinados a la adquisición, reparación y restauración de bienes muebles e inmuebles.

e) Los gastos de publicidad, representación, gestión, protocolo, traducción, banquetes, agasajo y similares.

f) Los gastos que tengan la naturaleza de gastos de inversión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.3 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, cuando el importe del gasto subvencionable imputable a la oferta de un único proveedor sea igual o superior a 18.000 euros, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes entidades proveedoras, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por sus especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que presten el servicio, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención

La entidad beneficiaria de la subvención garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, en cumplimiento de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres. Al amparo de la citada Ley, en las imágenes que pudieran publicarse, no se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciará la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

#### **Quinto. Presentación de solicitudes.**

Las solicitudes deberán ser dirigidas a la diputada de Euskera, Cultura y Deporte y ajustadas al modelo que se publica como anexo I

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

A) Documentación administrativa. Las solicitudes deberán acompañarse de un documento que certifique:

– El Acuerdo del órgano competente de la entidad, autorizando la solicitud y financiación parcial del gasto.

– Declaración jurada comprometiéndose a que el personal que vaya a realizar los programas de ocio (colonias, rincones de juegos o similares), como mínimo deberá haber cursado el bachillerato en euskera o acredite, un nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas o equivalente.

– Recursos disponibles para gestionar las iniciativas presentadas, humanos, materiales e infraestructuras.

– Para los programas de ocio, una declaración jurada comprometiéndose a que al menos el 70 por ciento del personal encargado del mismo (colonias, rincones de juegos o similares) hayan realizado a fecha 30 de junio de 2017, al menos, un curso de socialización a través del euskera. En el caso de que sea una única persona la encargada del mismo, declaración jurada de que ésta haya realizado a fecha 30 de junio de 2017, al menos, un curso de socialización a través del euskera.

**B) Documentación específica, según anexo II**

Descripción de cada programa:

- Título del programa.
- Objetivo.
- Personas destinatarias.
- Grado de socialización a través del euskera

– Ambito: juventud, ocio y deporte; transmisión familiar y enseñanza; actividad cultural; ámbito socioeconómico; medios de comunicación y las TICs; euskaldunización; y administración.

– Presupuesto detallado de ingresos y gastos del programa, debiéndose precisar en el apartado de ingresos, las subvenciones solicitadas a otras administraciones, la aportación de la entidad, la cantidad solicitada al Departamento de Euskera, Cultura y Deporte y otros ingresos, en su caso.

**Sexto. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes, será de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA.

**Séptimo. Instrucción del procedimiento y criterios de valoración.**

1. El órgano competente para la instrucción del expediente es el Servicio Foral de Euskera del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava.

2. Criterios de valoración.

El objetivo es que las personas destinatarias se socialicen a través del euskera. Por tanto, serán de aplicación los siguientes criterios:

a) Grado de coherencia y calidad del programa. Hasta un máximo de 20 puntos. Objetivos, personas destinatarias y procedimientos del programa. No será suficiente que la actividad se desarrolle en euskera.

- Muestra carencias entre los objetivos y/o los procedimientos.....0
- Muestra coherencia entre los objetivos y los procedimientos..... 10
- Además de coherencia, muestra calidad entre los objetivos y los procedimientos dirigidos a las personas destinatarias.....20

b) Prioridad del destinatario. Hasta un máximo de 20 puntos

Programas con destinatario definido.

- Personas destinatarias en general.....5
- Personas destinatarias específicas.....15
- Personas destinatarias específicas, con incorporación en el proyecto de la perspectiva de género.....20

c) Grado de socialización a través del euskera de la persona destinataria. Hasta un máximo de 60 puntos.

- No propone medidas de socialización a través del euskera.....0
- Propone procedimientos generales de socialización a través del euskera.....15
- Propone medidas generales de socialización a través del euskera.....30
- Propone procedimientos y medidas específicas de socialización a través del euskera.....60

La suma de los puntos de cada criterio arrojará una cantidad total unitaria en puntos que, llevada a la escala que se describe, indicará el porcentaje máximo de la subvención a asignar en razón del presupuesto tomado para el cálculo de la subvención.

NÚMERO DE PUNTOS	PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBVENCIÓN
De 0 a 30 puntos	0
De 31 a 48 puntos	30
De 49 a 62 puntos	40
De 63 a 80 puntos	60
De 81 a 100 puntos	80

Si los importes resultantes superaran la dotación económica de la convocatoria, las cuantías a percibir se prorratearán en igual proporción a los porcentajes establecidos en la escala anteriormente descrita, a fin de ajustar éstas a las disponibilidades presupuestarias de la convocatoria

#### Octavo. Resolución.

1. Las solicitudes serán examinadas por la Comisión de Valoración presidida por la directora de Euskera, Cultura y Deporte de la que formarán parte, como vocales, el jefe del Servicio Foral de Euskera, dos técnicos/as adscritos/as a la Dirección de Euskera, Cultura y Deporte, actuando como secretaria, con voz pero sin voto, la jefa de la Secretaría Técnica de Euskera, Cultura y Deporte.

El Departamento de Euskera, Cultura y Deporte en aquellos casos que lo estime oportuno, podrá solicitar datos o pedir aclaraciones sobre las documentaciones presentadas que, caso de no evacuarse en los plazos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrían retrasar el expediente e incluso dar lugar al archivo del mismo.

La Comisión de Valoración, tras la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de su evaluación y una prelación de las mismas, en su caso.

2. Se prescindirá del trámite de audiencia, al no tenerse en cuenta en orden a dictar la resolución otros hechos y documentos que los presentados por las entidades beneficiarias.

3. El órgano competente, a propuesta del Servicio Foral de Euskera, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada la solicitud.

4. La resolución de concesión deberá contener las entidades beneficiarias a los que se conceda la subvención, y la desestimación expresa de las restantes solicitudes.

5. En la resolución, caso de ser positiva, se hará constar cuantía de la subvención, forma de pago, programa o actividad afectada, documentación a presentar y condiciones en que se

otorga, notificándose a las beneficiarias, conforme a lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a los solicitantes según las formas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En el caso de no impugnarla directamente, podrá ser recurrida potestativamente ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Noveno. Pago y justificación de las subvenciones concedidas.**

1. El abono de la subvención se realizará en un único pago y previa justificación de los gastos realizados, debidamente relacionados, bien entendido que la presentación de la justificación de los gastos totales, tendrá un plazo que finalizará el 29 de diciembre de 2017.

En el supuesto de no acreditar el pago de los gastos presentados justificativos de la subvención obtenida, el abono se realizará en concepto de anticipo a justificar.

En un plazo que finalizará el 23 de febrero de 2018, deberá presentarse la documentación acreditativa del pago de los gastos justificativos de la subvención.

Toda la documentación justificativa a aportar, señalada en los párrafos anteriores, deberá ser original o fotocopia compulsada. No se podrá presentar fotocopia compulsada de los gastos del programa o actividad cuando sea un programa cofinanciado, en cuyo caso será necesario estampillar los documentos originales de gasto. Los gastos que se hayan de acreditar mediante facturas originales, serán marcados con una estampilla por el Servicio Foral de Euskera, indicando en la misma la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención, y posteriormente, se compulsarán las copias de los documentos originales.

2. La justificación se realizará mediante la presentación, por parte de las entidades beneficiarias, de la cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 28.1 y 2 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava y artículo 10 del Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados de 6 de octubre, que aprueba las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte, cumplimentando obligatoriamente el anexo IV.

La cuenta justificativa simplificada, estará formada por:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (anexo III)

2. Una relación clasificada de la totalidad de los gastos de la actividad, es decir el presupuesto total de la misma, con indicación del o la acreedora, del documento de gastos o factura, importe, fecha de emisión y en su caso de pago.

3. Un detalle de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Únicamente habrá de aportarse facturas o documentos equivalentes originales que, individualmente o de forma conjunta para un mismo concepto de gasto, superen la cantidad de 1.000 euros (IVA no incluido) y sus correspondientes justificantes de pago.

El órgano instructor podrá solicitar a las entidades beneficiarias tanta documentación, información, justificante y facturas estime oportuno, con el fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Asimismo, se aportará un ejemplar, en su caso, de los estudios, programas, publicaciones, carteles anunciadores y cuanta documentación escrita o gráfica haya sido elaborada, debiendo ser la misma coherente con el programa presentado con la solicitud.

El órgano instructor podrá solicitar a los beneficiarios tanta documentación, información, justificante y facturas como estime oportuno, con el fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

No se admitirán como justificación de los gastos, aquellas facturas y/o recibos, en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:

- Emisor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Receptor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Objeto del gasto.
- Fecha.
- Número de factura.

No se admitirán como gastos justificativos, aquéllas facturas o recibos que no cumplan con la Normativa Fiscal en materia de retenciones a cuenta del IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

Respecto a la documentación acreditativa del pago de facturas, se aceptarán como justificantes de pago:

- Facturas originales con sello de la empresa emisora de la factura en las que se especifique que la misma ha sido abonada.
- Documentos contables P con sello estampado de la entidad pública (ayuntamiento, cuadrilla, etc.) que corresponda.
- Certificado bancario original en el que se especifique como mínimo el importe, la fecha y el beneficiario del pago o transferencia. Dicho certificado deberá estar firmado y/o con el sello estampado del banco.
- Certificado firmado y/o con sello estampado del emisor de la factura original en el que se especifique el nº de factura, el importe y la fecha de abono.
- Extractos bancarios originales recibidos por correo ordinario.
- Copia compulsada de libretas de cuentas corrientes con los movimientos correspondientes.
- Extractos bancarios electrónicos recibidos por e-mail u órdenes de transferencias telemáticas, con sello estampado del banco que realiza la transferencia.
- Tickets de compra originales que implique que con la disposición del mismo se ha abonado el importe (tipo centro comercial, autopista, billetes de viajes, etc.).

No se admitirán los pagos en efectivo de las operaciones con un importe igual o superior o su contravalor en moneda extranjera, al que se establezca en la normativa vigente para el ejercicio 2017.

A efectos del cálculo de la cuantía que se establezca señalada en el párrafo anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios

3. Asimismo, en los programas de aprendizaje en el ámbito de euskaldunización y alfabetización, así como en los programas mintzalaguna, kuadrillategi o similares, además de la documentación enumerada en el punto 3 deberán aportar:

– Relación nominal de participantes del programa, número total de personas y de grupos, así como duración del programa y evaluación del grupo.

4. En los programas de ocio (colonias, rincones de juego o similares), además de la documentación enumerada en el punto tres, deberán aportar:

– Memoria de la empresa encargada de llevar a cabo el programa donde se detalle el grado de socialización a través del euskera que ha tenido el programa.

– Documento que certifique el conocimiento del euskera del/a monitor/a encargado/a del programa de ocio (como mínimo deberá haber cursado el bachillerato en euskera o acredite un nivel B2 o equivalente, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

– Justificación documental de que al menos el 70 por ciento del personal encargado del programa ha realizado a fecha 30 de junio de 2017, al menos un curso de socialización a través del euskera.

– Certificado de la empresa contratada por la entidad local para llevar a cabo el programa de ocio, en el que se especifique nombres y apellidos de los/as monitores/as contratados/as para el servicio.

#### **Décimo. Compatibilidad de subvenciones.**

Las subvenciones concedidas en esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas de organismos e instituciones públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma actividad o programa siempre que el importe de la misma sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste del programa o programas subvencionados.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al órgano concedente la obtención o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o ente públicos, nacionales o internacionales, así como de toda entidad o institución privada.

#### **Undécimo. Publicidad.**

La presente convocatoria será publicada en el BOTHA, procurándose la máxima difusión a través de los medios de comunicación.

Asimismo, se puede disponer digitalmente de los anexos en la página web [www.araba.eus](http://www.araba.eus) o [www.euskaraba.eus](http://www.euskaraba.eus).

El Servicio Foral de Euskera podrá publicar el programa o actividad subvencionada en la página web, [www.euskaraba.com](http://www.euskaraba.com).



Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava  
www.araba.eus

## Euskararen bitartez sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntza eskaera

Solicitud de subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para la socialización a través del euskera

2017

Euskara, Kultura  
eta Kirol Saila

Departamento de Euskera,  
Cultura y Deporte

Eskaera zk. ■ Nº Solicitud

Eskaera data ■ Fecha Solicitud

(Administrazioak betetzeko ■ A cumplimentar por la Administración)

### ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE <sup>(1)</sup>

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

IKZ  
CIF

NAN  
DNI

AIZ  
NIE

Besteren bat  
Otro

Identifikazio zk. ■ Nº identificativo

Sexua ■ Sexo

Emakumea  
Mujer

Gizona  
Hombre

Izena edo sozietatearen izena ■ Nombre o razón social

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■ Núm.

Letra

Eskra. ■ Escal.

Solairua ■ Piso

Aldea ■ Mano

Herrialdea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herria ■ Localidad

P. K. ■ C. P.

Telefonoa ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

### JAKINARAZPENETARAKO HELBIDEA ■ DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN POSTAL <sup>(2)</sup>

(Ez da bete behar eskatzailearen datuekin bat egiten badute ■ No rellenar si coincide con los datos de la persona solicitante)

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■ Núm.

Letra

Eskra. ■ Escal.

Solairua ■ Piso

Aldea ■ Mano

Herrialdea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herria ■ Localidad

P. K. ■ C. P.

### LEGEZKO ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE LEGAL

(Pertsona juridikoentzat nahitaezkoa da ■ Obligatorio para las personas jurídicas)

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

NAN  
DNI

AIZ  
NIE

Besteren bat  
Otro

Identifikazio zk. ■ Nº identificativo

Sexua ■ Sexo

Emakumea  
Mujer

Gizona  
Hombre

Izena ■ Nombre

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Protokolo zk. ■ Nº protocolo

Data ■ Fecha

Notarioa ■ Notario

Telefonoa ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico



Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava  
www.araba.eus

## Euskararen bitartez sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntza eskaera

Solicitud de subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para la socialización a través del euskera

2017

Euskara, Kultura  
eta Kirol Saila

Departamento de Euskera,  
Cultura y Deporte

Aurkeztutako aurrekontua ■ Presupuesto presentado

Sarrerak ■ Ingresos

Eskatutako zenbatekoa ■ Importe solicitado

Programaren izena Denominación del programa	Aurrekontua BEZa barne Presupuesto IVA incluido	Eskatutako zenbatekoa Importe solicitado	Norberaren ekarpena Aportación propia	Bestelako sarrerak Otros ingresos

### BANKU DATUAK ■ DATOS BANCARIOS

Bankua ■ Banco

Sukurtsala ■ Sucursal

Kodea ■ Código

K/ Korrantea ■ C/ Corriente

### ERANTSITAKO AGIRIAK ■ DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Honakoak egiaztatzen dituen agiria ■ Documento que certifique

- **Erakundearen organo eskudunak, eskaera baimentzeko eta gastuaren zati bat finantzatzeko hartutako erabakia.**  
El Acuerdo del Organo competente de la Entidad, autorizando la solicitud y financiación parcial del gasto.
- **Zinpeko aitortpena, non jasoko baita udaleku, jolas txoko edo horien antzeko programak egingo dituzten langileek euskaraz ikasi dutela batxilergoa, edo B2 maila egiaztatu dutela, hizkuntzen Europako erreferentzia marko bateratuarekin bat etorri, edo baliokidea.**  
Declaración jurada comprometiéndose a que el personal que vaya a realizar los programas de ocio (colonias, rincones de juegos o similares), como mínimo deberá haber cursado el bachillerato en euskera o acredite, un nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas o equivalente.
- **Zinpeko aitortpena, non jasoko baita udaleku, jolas txoko edo horien antzeko programak egingo dituzten langileek euskararen bitartez sozializatzeko ikastaroa egiaztatu dutela.**  
Declaración jurada comprometiéndose a que el personal que vaya a realizar los programas de ocio (colonias, rincones de juegos o similares), deberá haber realizado un curso específico de socialización a través del euskera.
- **Aurkeztutako ekimenak kudeatzeko dauden baliabideak (giza baliabideak, baliabide materialak eta azpiegiturak).**  
Recursos disponibles para gestionar las iniciativas presentadas (humanos, materiales e infraestructuras).

Programa bakoitzaren deskribapena (II. eranskina) ■ Descripción de cada programa (Anexo II)



Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava  
www.araba.eus

## Euskararen bitartez sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntza eskaera

### Solicitud de subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para la socialización a través del euskera

2017

Euskara, Kultura  
eta Kirol Saila

Departamento de Euskera,  
Cultura y Deporte

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Eskatzailearen/Ordezkairearen sinadura ■ Firma de la persona solicitante/representante

#### Oharra (1)

Datu Pertsonalak Babesteko dauden arauak betez, jakinarazten dizugu zure datuak Aldundi honen fitategietan jasoko direla. Fitategi horiek Datuak Babesteko Euskal Agentziaren Erregistroan inskribatuta daude eta horren eskumeneko eginkizunak gauzatzeko egoki diren segurtasun neurriak dituzte. Datu horiek ez zaizkie beste pertsona batzuei jakinaraziko, legeak baimendutako kasuetan izan ezik. Datuen kontrola egiteko, datuetan sartzeko, datuak zuzentzeko edo ezereztzeko eskubideak egiaztatu ahal izango dituzu Arabako Foru Aldundia Erregistroaren Bulegoan (Probitzia plaza 5, P. K. 01001 Gasteiz, Araba).

#### Oharra (2)

Nahi baduzu administrazioak bide telematikoz bidal diezazkizun jakinarazpenak, alta eman behar duzu jakinarazpen Telematikoen Zerbitzuan eta, administrazioarekin harremanetan jartzeko, [posta elektronikoa bakarrean](#) ([EBB](#)) lortu. Ondoren, zerbitzu horrek gaituta dituen prozeduren harpidedun egin ahal izango zara. Jakinarazpenak bide telematikoz jasotzeari utzi nahi izanez gero, nahikoa izango duzu dagokion prozeduran baja ematea.

#### Oharra

Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT:

LEHENENGOA.- Ez ordezkatzeko dudako erakundeak ez erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako kide diren inongo pertsona juridikok edo elkarteak ez duela, sexua dela eta, inor baztertzeko, ez zuzenean ez zeharka, onarpen eta funtzionamendu prozesuetan, OLoren 13. artikuluan eta Euskadiko Berdintasun Legearen 24(2) artikuluan xedatutakoarekin bat etorriz.

BIGARRENA.- Ez ni, ez ordezkatzeko dudako erakunde edo erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako kide diren inongo pertsona juridiko edo elkarte ez dela zigortua izan, ez arlo penalean ez administratiboan, sexua dela eta, inor baztertzeko, ez eta abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuan eta martxoaren 22ko 3/2007 Lege Organikoaren xedapen gehigarrietako hamalagarrean gizonen eta emakumeen berdintasun arloan xedatutakoak urratzeagatik ere. Legegintzako errege dekretuak Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du eta lege organikoak emakume eta gizonen arteko benetako berdintasuna. Hona hemen halako batzuk, besteak beste:

1. Ez bete Langileen Estatutuak edo aplikagarri den hitzarmen kolektiboak berdintasun planen arloan ezarritako betebeharrak.
2. Sexua dela eta, ordainsari, lanaldi, prestakuntza, sustapen eta gainerako lan baldintzetan bereizkeria zuzena edo zeharkakoa dakarten enpresa erabakiak.
3. Langileek enpresan egindako erreklamazio edo berdintasun eta bereizkeriarik gabeko printzipioa betetzeko eskatzen duten egintza administratibo edo judicial baten aurrean, haien aurkako jarrera dakarten enpresaburuaren erabakiak.
4. Publizitate edo beste zernahi hedatze bidez, baldintzak ezartzea, sexua arrazoi, onerako edo txarrerako baztertzeko dutenak.
5. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarpena nomahi dela ere.
6. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarpena nomahi dela ere, baldin eta enpresaburuak, jakinaren gainean, ez badu neurritik hartu halakorik ekiditeko.
7. Berdintasun planik ez egitea edo aplikatzea edo, halakorik izan arren, argi eta garbi ez betetzea, baldin eta plan hori egiteak abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuaren 46.bis.2 paragrafoan xedatutakoari erantzuten badio. Legegintzako dekretu horrek Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du.

#### Nota (1)

En cumplimiento de la normativa de "Protección de Datos de Carácter Personal", le informamos de que sus datos se incluirán en ficheros de esta Diputación, inscritos en la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuentan con las medidas de seguridad adecuadas para la realización de funciones de su competencia. No serán comunicados a otras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. Podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5. C. P. 01001 Vitoria-Gasteiz (Álava).

#### Nota (2)

Si quiere que la Administración le remita las notificaciones por vía telemática, deberá darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas y obtener una [vinculación de correo electrónico única \(DEU\)](#) con la que comunicarse con la Administración, suscribiéndose, posteriormente, a los [procedimientos](#) que tengan habilitado este servicio, podrá dejar de recibir las notificaciones de forma telemática al dar de baja la suscripción al procedimiento correspondiente

#### Nota

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

PRIMERO.- Que ni la organización a la que represento, ni persona jurídica o entidad alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad a la que represento realizamos actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la LGS y artículo 24(2) de la Ley de Igualdad de Euskadi

SEGUNDO.- Que ni yo, ni la organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, hemos sido sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo):

1. No cumplir las obligaciones que en materia de planes de igualdad establecen el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación
2. Decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por circunstancias de sexo.
3. Decisiones del empresario que supongan un trato desfavorable de los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación
4. Establecer condiciones, mediante la publicidad, difusión o por cualquier otro medio, que constituyan discriminaciones favorables o adversas para el acceso al empleo por motivos de sexo.
5. Acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma
6. Acoso por razón de sexo, cuando se produzcan dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo, siempre que, conocido por el empresario, éste no hubiera adoptado las medidas necesarias para impedirlo
7. No elaborar o no aplicar el plan de igualdad, o hacerlo incumpliendo manifiestamente los términos previstos, cuando la obligación de realizar dicho plan responda a lo establecido en el Apartado 2 del 46 bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.



Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava  
www.araba.eus

## Euskararen bitartez sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntza eskaeraren egitasmoa

Proyecto de la solicitud de subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para la socialización a través del euskera

2017

Euskara, Kultura  
eta Kirol Saila

Departamento de Euskera,  
Cultura y Deporte

### II. ERANSKINA ■ ANEXO II<sup>1</sup>

Erakunde onuraduna ■ Entidad beneficiaria

Programaren izenburua ■ Título del programa

Programaren xede nagusiak ■ Objetivos principales del programa

Xede taldea ■ Público destinatario

Garatuko den arloa ■ Ámbito en que se desarrollará

- Gazteria, aisia eta kirola** ■ Juventud, ocio y deporte
- Euskalduntze eta alfabetatzea** ■ Euskaldunización y alfabetización
- Kulturgintza** ■ Acción cultural
- Familia transmisioa eta irakaskuntza** ■ Transmisión familiar y enseñanza
- Arlo sozioekonomikoa** ■ Ambito socioeconómico
- Komunikabideak eta IKTak** ■ Medios de comunicación y TICs
- Administrazioa** ■ Administración

Programaren deskribapena ■ Descripción del programa

Euskararen bitartez sozializazioa lortzeko neurriak eta prozedurak ■ Procedimientos y medidas para conseguir la socialización del euskera

<sup>1</sup> Aurkezten den programa bakoitzeko bete eranskin bat. Hemen ere eskuragarri: [www.araba.eus](http://www.araba.eus) eta [www.euskaraba.eus](http://www.euskaraba.eus)  
Deberá ser cumplimentado por cada programa que se presente. Disponible en:



Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava  
www.araba.eus

## Euskararen bitartez sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntza eskaeraren egitasmoa

Solicitud de subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para la socialización a través del euskera

**2017**

Euskara, Kultura  
eta Kirol Saila

Departamento de Euskera,  
Cultura y Deporte

**Euskararen erabileran aurreikusitako eragina** ■ Incidencia prevista en el uso del euskera

--

**Ebaluaziorako neurriak** ■ Medidas para la evaluación

--

**Aurrekontua: aurreikusitako gastuak eta sarrerak** ■ Presupuesto: gastos e ingresos previstos

Aurreikusitako gastuak ■ Gastos previstos		Aurreikusitako sarrerak ■ Ingresos previstos (Norberaren ekarpena, besterena, kuotak...) (Aportación propia, de otras entidades, cuotas...)	
<b>GUZTIRA ■ TOTAL</b>		<b>GUZTIRA ■ TOTAL</b>	



Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava  
www.araba.eus

## Euskararen bitartez sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntzaren zuriketa memoria

Memoria justificativa de la subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para la socialización a través del euskera

2017

Euskara, Kultura  
eta Kirol Saila

Departamento de Euskera,  
Cultura y Deporte

### III. ERANSKINA / ANEXO III<sup>1</sup>

#### ZURIKETA MEMORIA ■ MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN

Erakunde arduradunaren izena ■ Entidad responsable

Programaren izena ■ Nombre del programa

Deskribatu garaturiko jarduerak ■ Describe las actividades desarrolladas

Helburuen lorpena ■ Consecución de objetivos

Parte hartzailea ■ Participante

Aurreikusitako parte hartzaile kopurua. ■ N° de personas destinatarias previstas	
Parte hartzaile kopurua ■ N° personas destinatarias	
Emakumezko kopurua ■ N° Mujeres	
Gizonezko kopurua ■ N° Hombres	
Programaren iraupena ■ Duración del programa	

Programaren komunikazioa ■ Comunicación del programa

Posta zerrendak edota e-buletinak ■ Mailing y/o boletín electrónico	
Euskarri fisikoa (esku-orriak, kartelak...) ■ Soporte físico (folletos, carteles...)	
Webgunea, bloga j(disqus, social, icalendar) ■ Página web, blog, j(disqus, social, icalendar)	
Whatsapp taldeak, telegrama zerrendak ■ Grupos whatsapp, telegram	
Sare sozialak (facebook, twitter), hootsuite ■ Red social (Facebook, twitter), hootsuite	
Panel elektronikoak ■ Panel electrónico	
Automatizazio tresnak: iftt ■ Instrumentos automatización: iftt	
Irratia ■ Radio	
Telebista ■ TV	
Egunkariak ■ Periódicos	
Tokiko aldizkariak ■ Revistas locales	

<sup>1</sup>  
Aurkeztzen den programa bakoitzeko bete eranskin bat. Hemen ere eskuragarri:  
Deberá ser cumplimentado por cada programa que se presente. Disponible en: [www.araba.eus](http://www.araba.eus) eta [www.euskaraba.eus](http://www.euskaraba.eus)



Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava  
www.araba.eus

## Euskararen bitartez sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntzaren zuriketa memoria

Memoria justificativa de la subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para la socialización a través del euskera

2017

Euskara, Kultura  
eta Kirol Saila

Departamento de Euskera,  
Cultura y Deporte

Inguruko norbait ■ Alguna persona conocida	
Beste modu batez, zein? ■ Algún otro modo, ¿cuál?	

**Programaren ekarpena** ■ Aportación del programa

Zein izan da, zure iritziz, programak egiten duen ekarpena? ■ ¿En tu opinión, cuál ha sido la aportación del programa?

**Euskararen bitartez sozializazioa** ■ Socialización del uso del euskera

Euskara gehiago erabili izan da ■ Se ha usado más el euskera

	1	2	3	4	5
--	---	---	---	---	---

Parte-hartzaileen elkarreragina edo sozializazioa euskaraz izan da ■ La interacción o socialización entre las personas participantes se ha realizado en euskera

	1	2	3	4	5
--	---	---	---	---	---

Nola bideratu da euskararen bitarteko sozializazioa parte hartzaileen artean? (Hizkuntza jolasak, hizkuntza dinamikak, hizkuntza errutinak...) ■ ¿Cómo se ha llevado a cabo la socialización a través del euskera entre las personas participantes? (Juegos lingüísticos, dinámicas lingüísticas, rutinas lingüísticas...)

Zein neurri jarri duzue parte hartzaileek euren artean euskara erabiltzeko? ■ Medidas para aumentar el uso del euskera entre las personas participantes.

Zein oztopo edo gabezia sumatu duzue helburua lortzeko? ■ Dificultades o carencias para conseguir el objetivo.

Zer gertatu da arrakastatsua? ■ ¿Qué ha sido exitoso?

**Asebetetze maila** ■ Grado de satisfacción

Programak alde zuzeneko helburuak bete ditu ■ El programa ha satisfecho los objetivos iniciales

	1	2	3	4	5
--	---	---	---	---	---

Aukera izanez gero, berrituko genuke ■ Si hubiera ocasión, se volvería a organizar el programa

	1	2	3	4	5
--	---	---	---	---	---

Egindako gastua egokia da ■ El gasto realizado ha sido adecuado

	1	2	3	4	5
--	---	---	---	---	---

Norbaiti gomendatuko al diozu? ■ ¿Se lo aconsejarías a alguien?

	BAI		EZ		
--	-----	--	----	--	--

Zergatik? ■ ¿Por qué?

<b>Tokia</b> ■ Lugar	<b>Urtea</b> ■ Año	<b>Hila</b> ■ Mes	<b>Eguna</b> ■ Día

(Ordezkararen sinadura) ■ (Firma de la persona representante)

**2017**

**Euskararen bitartez sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntzaren justifikazio kontu erraztua**  
**IV. ERANSKINA – JUSTIFICAZIO KONTU ERRAZTUA**  
**Cuenta justificativa simplificada de la subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para socialización a través del euskera**  
**ANEXO IV – CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**



**Euskara, Kultura eta Kirol Saila**

**Departamento de Euskera, Cultura y Deporte**

Erakundearen izena ■ Nombre de la entidad

Arabako Lurralde Historikoan eta Trebiñuko Konderrian udalik eta kuadrillek **2017an** euskararen bitartez sozializatzeko programak egiteko dirulaguntzerako deialdi publikoaren barruan emandako dirulaguntzari dagokionez, jaunak/andreak, adieraztiako erakundearen ordezkartzan,

En relación con la subvención concedida dentro de la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de programas de socialización del uso del euskera, promovidos por Ayuntamientos y Cuadrillas, **ejercicio 2017**, en el Territorio Histórico de Álava y Condado de Treviño, D./D<sup>a</sup>.....

**ZIURTATZEN DU:**

Jasotako dirulaguntzaren xetxea bete dela, aipaturako datuak egiazkoak direla, jarduera egiteko erabili dela dirulaguntza, eta ezarritako epean egin dela jardura. Gainera, egindako gastuak ordaintzeko betebeharrak aitortu da erakundearen kontabilitatean. Gastuak beharko taulan zehazten dira.

**CERTIFICA:**

Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos anteriormente relacionados son ciertos, que los mismos se han destinado al cumplimiento de la actividad realizada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido, acreditando además que el gasto realizado, que se relaciona a continuación, ha sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la Entidad.

Faktura zk. eta jaukipen data Nº factura y fecha de emisión	Hornitzailea Proveedor	Programa Programa	Konzeptua Concepto	Zenbatekoa ■ Importe (1)	BEZ ■ IVA (2)	PFZ ■ IRFF (3)	Ganbia ■ Neto (1+2-3)	Guztira ■ Total (1+2)	Ordaintze eguna Fecha de pago (hala badago) (en su caso)

Jatorrizko fakturak edo agiri baliokideak erantsi direla, banaka edo multzoa, gastu kontzeptu bererako 1.000 euro gainditzen duenak (BEZa aparte), eta horiek ordaindu izanaren frogagiriak.

Que se adjuntan facturas o documentos equivalentes originales que, individualmente o de forma conjunta para un mismo concepto de gasto, superen la cantidad de 1.000 euros (IVA no incluido) y sus correspondientes justificantes de pago.

Honako dirulaguntza, laguntza edota diru sarrera hauek lortu direla xeide bererako:

Que para la misma finalidad se han obtenido las siguientes subvenciones, ayudas y/o ingresos:

Erakundea ■ Entidad	Zenbatekoa ■ Importe

Ez dela beste inongo dirulaguntza, laguntza edo diru sarrerarik jaso.

No se ha obtenido ninguna otra subvención, ayuda o ingreso.

Beraz, honakoa izan da sarrera eta gastuen arteko balantzea:

Por tanto, el balance de ingresos y gastos ha sido el siguiente:

Gastuak ■ Gastos	Sarrerak ■ Ingresos (Naherria eta errepita, bastez eta Aurke...)
<b>Guztira ■ Total</b>	<b>Guztira ■ Total</b>

RE 16/2008

En ..... 2017ko ..... a ..... de 2017

Sinadura eta zigilua  
Firma y sello